



STS de 19 julio de 2006, recurso 5096/2000

Nulidad de la RPT por tener dos puestos de trabajo idénticos con diferentes complementos de destino (acceso al texto de la sentencia)

Se impugna la RPT por contener puestos de trabajo de controlador laboral, alguno de ellos con el nivel 22 y otros con el nivel 18.

La sentencia del TSJ de Cataluña anula la resolución recurrida y declara la nulidad de la RPT por reservar puestos de controladores laborales de nivel 18 y de nivel 22, ambos con idénticas funciones, así como el derecho de los recurrentes a, desde el mismo día de la toma de posesión, recibir el mismo trato que los controladores laborales que llevan a cabo los puestos de nivel 22.

Se impugna ahora en casación la sentencia del TSJ de Cataluña. El TS reitera los argumentos de la sala de instancia:

- No nos encontramos ante un problema de analogía o semejanza de las actividades de los controladores laborales de los dos niveles, sino que existe plena identidad de las mismas. La sala de instancia, para acreditarlo, ha tenido especialmente en cuenta un material probatorio del que se desprende que las funciones realizadas son las mismas.
- La sentencia de instancia ha comprobado la existencia de una discriminación que adolece de cualquier justificación objetiva y razonable: no es objetivo ni razonable diferenciar a través del nivel profesional y el complemento específico unos puestos de trabajo que tienen exactamente el mismo contenido.